

REPUBLICA DE CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR
DEPARTAMENTO DE EXTRANJERIA
Y MIGRACION

CDHIC/OCIAHC
2009-04-20

TOMADO RAZON

28 ENE. 2010

Contralor General
de la República

MINISTERIO DE HACIENDA

OFICINA DE PARTES

RECIBIDO

CONTRALORIA GENERAL

TOMA DE 25 ENE. 2010

RECEPCION

Depart. Jurídico	PHM	✓
Dep. T.R. y Regist.	26 ENE. 2010	
Depart. Contabil.		
Sub Dep. C. Central		
Sub Dep. E. Cuentas		
Sub Dep. C.P. y Bienes Nac.		
Depart. Auditoría		
Depart. V.O.P.U. y T		
Sub Dep. Municip.		

REFRENDACION

Ref. por \$
Imputación
Anot. por \$
Imputación
Deduc. Dto.

INCIDE GRANCO S.A. BANDERA 236 LOCAL 07 P.U.T. 95.899.700-6

EXPULSA DEL PAIS A
EXTRANJERO QUE INDICA

MINISTERIO DEL INTERIOR
Oficina de Partes

02 FEB. 2010

DECRETO Nº 663

TOTALMENTE
TRAMITADO

VISTO: Estos antecedentes; y,
HOY SE DECRETO LO QUE SIGUE

TENIENDO PRESENTE: a) Que, el extranjero

Diego VENIZ BELEN, de nacionalidad boliviana, es titular de permiso de Permanencia Definitiva otorgada mediante Resolución Exenta N° 2843 de fecha 13 de agosto de 2002, del Ministerio del Interior; b) Que, mediante Informe Policial N° 6021 de fecha 19 de mayo de 2009, del Departamento de Policía Internacional, se informa que el extranjero en comento con fecha 08 de agosto de 2008, fue detenido transportando en el interior de una camioneta Pasta Base de Cocaína y puesto a disposición de la Fiscalía Local de Antofagasta; c) Que, en sentencia de fecha 12 de enero de 2009, en causa RIT N° 229-2008, del Tribunal de Juicio Oral en lo Penal de Antofagasta, se condenó al extranjero en comento a la pena de 6 años de presidio mayor en su grado mínimo, al pago de una multa ascendente a 10 UTM, y accesorias legales, en su calidad de autor del delito de Tráfico Ilícito de Estupefacientes, sin beneficios, debiendo dar cumplimiento efectivo a la pena impuesta; d) Que, es facultad del Ministerio del Interior disponer la expulsión de los extranjeros que residan en el país,

DE CONFORMIDAD, con lo dispuesto en los artículos 17 con relación al 15 N° 2, 84, 89 y 90 todos del Decreto Ley N° 1.094 de 1975, Ley de Extranjería, en los artículos 30 en relación con 26 N° 2, 167, 173, 174 y 175 del Decreto Supremo N° 597 de 1984, del Ministerio del Interior, que aprueba el Reglamento de Extranjería, y en la Resolución N° 1.600, de fecha 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República.

DECRETO:

1.-EXPÚLSASE del territorio nacional al extranjero Diego VENIZ BELEN, de nacionalidad boliviana, cédula de identidad para extranjeros N° 14.693.064-6.

2.-CÚMPLASE por Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, lo dispuesto en el N° 1, notificando al extranjero afectado quien deberá hacer abandono del país a contar del momento en que tome conocimiento del presente Decreto. Si existieren penas pendientes o medidas alternativas a las penas privativas o restrictivas de libertad actualmente en ejecución, deberá dar cumplimiento a la medida de expulsión desde que se cumplan las respectivas condenas o medidas alternativas.

3.-RESÉRVASE al afectado los recursos judiciales y administrativos que fueron procedentes y el establecido en el artículo 89 del Decreto Ley N° 1.094 de 1975.

4.-REMITASE copia del presente Decreto a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, al Servicio de Registro Civil e Identificación, al Servicio Electoral, Carabineros de Chile, Ministerio de Relaciones Exteriores, para su conocimiento y fines consiguientes.

ANÓTESE TÓMESE RAZÓN Y COMUNÍQUESE
POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA"

Lo que transcribe a Ud. para su conocimiento

Saluda atte. a Ud.



MUNDO PÉREZ YOMA
MINISTRO DEL INTERIOR

PATRICIO ROSENDE LYNCH
Subsecretario del Interior
730 1636